

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1024-2019-R.- CALLAO, 16 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 023-2019-VMA/FCS recibido en la Facultad de Ciencias de la Salud el 27 de agosto de 2019, mediante el cual la docente Mg. VANESSA MANCHA ALVAREZ, solicita subvención de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, para participar en el XVII Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería – CONAEE: “INTERCULTURALIDAD Y ENFERMERÍA HACIA UN ENFOQUE PROSPECTIVO”, Organizado por la Asociación Nacional de Estudiantes de Enfermería del Perú (ANEPP), a realizarse del 18 al 22 de noviembre de 2109, en la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, numeral 5.14; 6, numeral 6.2; y 7, numeral 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, numeral 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva “Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao”, la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, mediante el Oficio del visto, la docente Mg. VANESSA MANCHA ALVAREZ, hace llegar la relación de docentes y estudiante con sus respectivas solicitudes y constancias del quinto superior quienes solicitan financiamiento y subvención, para participar en el XVII Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería – CONAEE: “INTERCULTURALIDAD Y ENFERMERÍA HACIA UN ENFOQUE PROSPECTIVO”, Organizado por la Asociación Nacional de Estudiantes de Enfermería



del Perú (ANEPP), a realizarse del 18 al 22 de noviembre de 2109, en la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco;

Que, la Decano de la Facultad de Ciencias de la salud mediante el Oficio N° 1164-2019-FCS-D (Expediente N° 01079484) recibido el 12 de setiembre de 2019, remite la Resolución N° 821-2019-CF/FCS de fecha 12 de setiembre de 2019, por la cual el Consejo de Facultad otorga financiamiento a la docente responsable Mg. VANESSA MANCHA ALVAREZ y subvención a los estudiantes BEGAZO CORAHUA JACQUELINE con Código N° 981265g, BENITES MORE KARIM MEDALIT con Código N° 1428125524, CACERES TORRES GERALDINE ZARUMI con Código N° 1518110023, CACHA MEDINA MIRLA FIORELLA con Código N° 1528120253, CARRERA ODAR JOSSELYN GERALDINE con Código N° 1518120588, CASTILLO MEZA MAUREN YURFA con Código N° 1428125479, CASTRO BALDEON RUTH ESTEFANY con Código N° 1518130016, CAYETANO GOMEZ WENDY KAREN con Código N° 1428105013, CERRON AREVALO MIRELLA VICTORIA con Código N° 1518120309, CESPEDES LOPEZ CARMEN con Código N° 1528120084, CHIROQUE AUCARURI MILAGROS ANDREA con Código N° 1528120146, CHUMBILE REYES ROBINSON DARIO con Código N° 1528160913, CHUMPITAZ CHUZON ROSA MARIA con Código N° 1428125417, COTRINA NUÑEZ MELANIE PATRICIA con Código N° 1818120186, CULQUI GARCIA KAREN LISSETTE con Código N° 1518120372, FERNANDEZ CARRERA JESSICA ALONDRA con Código N° 1518120381, FUERTES FRANCIA OLGA EULALIA con Código N° 1618125532, GARRIDO GONZALES ANA PAOLA con Código N° 1428125569, GUTIERREZ GODOY ROSA ANGÉLICA con Código N° 1528120306, HUAMAN ISIQUE MARIA LISETH con Código N° 1518110122, HUAMAN SAUCEDO JUDHY FRANCISCA con Código N° 1518120542, HUAPAYA RIPAS ALEX MIGUEL con Código N° 1528160691, LAPA CLAUDIO MARIA ESTEFANNY con Código N° 1518110104, LEON VELA ROCIO VANESA con Código N° 1428125661, MAGALLANES CIPRIAN EVELYN STEFANNY con Código N° 1528160851, NAVARRO BERNALES RICARDO EMANUEL con Código N° 1528120413, NUÑEZ AGUIRRE ELIANY CAMILA con Código N° 1518120525, OBLITAS HUAYAPO YACQUELINE ADELAIDA con Código N° 1428125533, ORTIZ ARANGO ANAPAOLA MILAGROS con Código N° 1528120616, OSORIO SULLA CHRISTIAN RUBEN con Código N° 1718110012, PEÑA ORMEÑO MABELL ELVIRA con Código N° 1518110185, PEREZ ROBLES MARJORIE MILAGROS con Código N° 1528110077, PIMENTEL BERMEJO KATHERYNE DEL PILAR con Código N° 1428125155, POLO SILVESTRE JOANA GRECIA con Código N° 1428125173, RAFAEL LEÓN ELSA JIMENA con Código N° 1328220354, RAMIREZ PUJAICO LEIDA YAZURY con Código N° 1718160013, RAMÍREZ ROSALES ERIKA SOFÍA con Código N° 1518120183, RUJEL RUGEL CLARA GERALDINE con Código N° 1518110077, SANCHEZ CASTILLO GIANELLA PILAR con Código N° 1518110158, SUSANIBAR GONZALES JOSHSELYN MAYUMI con Código N° 1518110041, TERRONES MILLA MAYRA EYMI con Código N° 1718120272, TIPIANI MALLMA MARCO ROBERTO con Código N° 1528120511, TORRES CANDELA MARIAJOSÉ DE JESÚS con Código N° 1628165769, VARGAS HERNANDEZ CAROL YESENIA con Código N° 1628125566, financiamiento y subvención para la participación en el XVII Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería – CONAEE: “INTERCULTURALIDAD Y ENFERMERÍA HACIA UN ENFOQUE PROSPECTIVO”, Organizado por la Asociación Nacional de Estudiantes de Enfermería del Perú (ANEPP), a realizarse del 18 al 22 de noviembre de 2109, en la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco; asimismo, establece que la docente Mg. VANESSA MANCHA ALVAREZ, será el responsable de recibir la subvención económica correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 681-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 880-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 30 de setiembre de 2019, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR**, la participación de la delegación integrada por cuarenta y cuatro (44) estudiantes y un docente de la Facultad de Ciencias de la Salud en el XVII Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería – CONAEE: “INTERCULTURALIDAD Y ENFERMERÍA HACIA UN ENFOQUE PROSPECTIVO”, Organizado por la Asociación Nacional de Estudiantes de Enfermería del Perú (ANEPP), en la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, a realizarse del 18 al 22 de noviembre de 2109, según el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN A LOS 44 ESTUDIANTES:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO Nº
01	BGAZO CORAHUA JACQUELINE	981265g
02	BENITES MORE KARIM MEDALIT	1428125524
03	CACERES TORRES GERALDINE ZARUMI	1518110023
04	CACHA MEDINA MIRLA FIORELLA	1528120253
05	CARRERA ODAR JOSSELYN GERALDINE	1518120588
06	CASTILLO MEZA MAUREN YURFA	1428125479
07	CASTRO BALDEON RUTH ESTEFANY	1518130016
08	CAYETANO GOMEZ WENDY KAREN	1428105013
09	CERRON AREVALO MIRELLA VICTORIA	1518120309
10	CESPEDES LOPEZ CARMEN	1528120084
11	CHIROQUE AUCARURI MILAGROS ANDREA	1528120146
12	CHUMBILE REYES ROBINSON DARIO	1528160913
13	CHUMPITAZ CHUZON ROSA MARIA	1428125417
14	COTRINA NUÑEZ MELANIE PATRICIA	1818120186
15	CULQUI GARCIA KAREN LISSETTE	1518120372
16	FERNANDEZ CARRERA JESSICA ALONDRA	1518120381
17	FUERTES FRANCIA OLGA EULALIA	1618125532
18	GARRIDO GONZALES ANA PAOLA	1428125569
19	GUTIERREZ GODOY ROSA ANGÉLICA	1528120306
20	HUAMAN ISIQUE MARIA LISETH	1518110122
21	HUAMAN SAUCEDO JUDHY FRANCISCA	1518120542
22	HUAPAYA RIPAS ALEX MIGUEL	1528160691
23	LAPA CLAUDIO MARIA ESTEFANNY	1518110104
24	LEON VELA ROCIO VANESA	1428125661
25	MAGALLANES CIPRIAN EVELYN STEFANNY	1528160851
26	NAVARRO BERNALES RICARDO EMANUEL	1528120413
27	NUÑEZ AGUIRRE ELIANY CAMILA	1518120525
28	OBLITAS HUAYAPO YACQUELINE ADELAIDA	1428125533
29	ORTIZ ARANGO ANAPAOLA MILAGROS	1528120616
30	OSORIO SULLA CHRISTIAN RUBEN	1718110012
31	PEÑA ORMEÑO MABELL ELVIRA	1518110185
32	PEREZ ROBLES MARJORIE MILAGROS	1528110077
33	PIMENTEL BERMEJO KATHERYNE DEL PILAR	1428125155
34	POLO SILVESTRE JOANA GRECIA	1428125173
35	RAFAEL LEÓN ELSA JIMENA	1328220354
36	RAMIREZ PUJAICO LEIDA YAZURY	1718160013
37	RAMÍREZ ROSALES ERIKA SOFÍA	1518120183
38	RUJEL RUGEL CLARA GERALDINE	1518110077
39	SANCHEZ CASTILLO GIANELLA PILAR	1518110158
40	SUSANIBAR GONZALES JOSHSELYN MAYUMI	1518110041
41	TERRONES MILLA MAYRA EYMI	1718120272
42	TIPIANI MALLMA MARCO ROBERTO	1528120511
43	TORRES CANDELA MARIAJOSÉ DE JESÚS	1628165769
44	VARGAS HERNANDEZ CAROL YESENIA	1628125566

FINANCIAMIENTO AL DOCENTE:

NOMBRE Y APELLIDO	Viáticos y Asignaciones Específica del gasto: 2.3.2.1.2.2 (Por 05 días)	Pasajes y Gastos de Transporte Específica Lima-Cusco-Lima 2.3.2.1.2.1	Por Personas Jurídicas Específica del gasto: 2.3.2.7.3.1	TOTAL \$/.
VANESSA MANCHA ALVAREZ	1,100.00	400.00	200.00	1.700,00



- 2º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención y financiamiento, a la precitada delegación, por el monto total de S/. 47,900.00 (cuarenta y siete mil novecientos con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroge su asistencia al mencionado evento, correspondiendo la suma de S/. 1,050.00 (mil cincuenta 00/100 soles) como subvención a los (44) estudiantes, siendo el monto total de S/. 46,200.00 (cuarenta seis mil doscientos con 00/100 soles) y la suma de S/. 1,700.00 (mil setecientos con 00/100 soles) para la docente responsable.
- 3º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 1,700.00 (mil setecientos con 00/100 soles) correspondiente al financiamiento de la docente responsable a la Meta 08, Específicas del Gasto: 2.3.2.1.2.2 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios" y 2.3.2.1.2.1 "Pasajes y Gastos de Transporte, Lima-Cuzco-Lima" y 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas"; por la suma de S/. 46,200.00 (cuarenta seis mil doscientos con 00/100 soles), correspondiente a la subvención de los cuarenta y cuatro (44) estudiantes a la específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a la Meta 10, Fuente de Financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque a nombre de la docente Mg. **VANESSA MANCHA ALVAREZ**, adscrito a la citada Facultad, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DEMANDAR**, que la docente Mg. VANESSA MANCHA ALVAREZ, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT.
- 5º **DEMANDAR**, que el docente responsable presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico; así como copias de las respectivas constancias de participación en el evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.